

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2020-2959 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 7 de mayo de 2020, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) que afecta al Área Específica 66 incorporando el Área Específica 130.*

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 86 de fecha 7 de mayo de 2020, del acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se aprobó definitivamente la modificación puntual del PGOU de Santander en el Área Específica 66, se procede a su corrección incorporando el anexo a que se hace referencia en el acuerdo que debe ser del siguiente tenor:

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 30 de enero de 2020, aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que afecta al Área Específica 66 incorporando el Área Específica 130.

Se publica como anexo el contenido normativo modificado el Plan General que afecta a la ordenanza U2A, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, se ha de señalar que, a la vista de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su disposición adicional tercera, el plazo señalado en la presente publicación quedará en suspenso y se reanudará en el momento en que el mismo o, en su caso, sus prórrogas pierdan vigencia.

Santander, 7 de mayo de 2020.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

15

Modificación Puntual PGOU SANTANDER

III. CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO

AREA ESPECIFICA 130

1. DENOMINACION Y TIPO

Calle el Refugio; 2, reordenación

2. LOCALIZACIÓN Y AMBITO

Situada en la Proción occidental de la manzana delimitada por C/Aviador Juan Ignacio Pombo, C/ República Checa y C/ El Refugio, atravesada por un tramo de esta última que se corresponde con un camino preexistente. Su ámbito es el grafiado con la sigla 130.2 en la ficha gráfica adjunta.

3. ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN

Se trata de un conjunto de viviendas unifamiliares englobadas en un entorno sujeto a reforma interior, que ha sido objeto de Plan Especial (PE del AE-66 Bº La Sierra) aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2001 (BOC nº11 de 17 de enero de 2002).

En desarrollo de las previsiones del Plan Especial se ha urbanizado el viario del perímetro exterior y edificado la porción oriental de la manzana, sin alterar las características de la preexistencia, en la que se inserta un espacio libre de 755,82 m²; obviando a nivel de planeamiento la presencia de un tramo de antigua vía pública que estructura el conjunto surgido antes del desarrollo del vigente plan.

4. SUPERFICIE

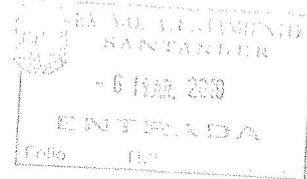
Según medición cartográfica: 9.435 m² (9.043 m² de la porción de manzana y 392 m² de parcela aledaña). Prevalecerá no obstante la medición que resulte de replanteo, transcripción topográfica o planos de mayor escala.

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS

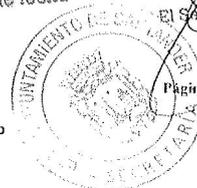
1. Mantener la trama urbana, incorporando a planeamiento la vía pública que lo estructura, como vial de tráfico restringido.
2. Permitir la edificación en parcelas libres y la sustitución de las edificaciones con criterios de continuidad tipológica respecto de la preexistencia.
3. Mantener la entidad de los espacios libres previstos, que en razón de sus características y posición respecto al contiguo parque obtenido y urbanizado (de 5.921 m²) se tipifican como espacios libres anexos a viario

6. ORDENACION

Manteniendo el parcelario preexistente, se trata de posibilitar la colmatación del núcleo con criterios de continuidad tipológica, adaptando los parámetros de implantación, atemperando la



DILIGENCIA:
El presente documento fue aprobado
PROVISIONALMENTE en sesión plenaria
de fecha 31 DE ABR. 2019
El Secretario



Página 29 de 42

Aparicio&Zubía arquitectos, slp

CVE-2020-2959

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

Modificación Puntual PGOU SANTANDER

edificabilidad (hasta igualarla con el coeficiente de Aprovechamiento Tipo del Plan Especial 0,4348 m²/m²) y simplificando las tareas de gestión urbanística.

7. PARAMETROS, GESTION Y PROGRAMACION

1. Edificabilidad máxima materializable: la resultante de aplicar una edificabilidad de 0,4348 m²/m² sobre parcela neta.
2. Separación mínima a alineación exterior (viario y espacios libres): 2,50 m
3. Ordenanza subsidiaria: U2A
4. Área se Reparto: Cada una de las parcelas edificables constituye un área de reparto, donde su aprovechamiento tipo coincide con la edificabilidad materializable, asimilándose al Área de Reparto 0 del vigente Plan General.
5. Uso y tipología característicos: residencial de vivienda en edificación unifamiliar.
6. Unidades de ejecución: No se determinan.
7. Sistema de actuación: asistemática.
8. Programación: en razón del grado de urbanización ya alcanzado, no se determina.

8. OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES

1. El número máximo de viviendas será el existente +3
2. En razón de las características del parcelario existente y su nivel de consolidación, en los que se basa la actuación pretendida, la posibilidad de edificación de nueva planta (sin sustitución de previa edificación) se ciñe a la porción calificada como soporte de edificación de las catastrales 06.22.3.07, 06.22.3.46 y 06.24.7.26 sin mayores cesiones que las previstas para viario.

DILIGENCIA:
El presente documento fue aprobado
PROVISIONALMENTE en sesión plenaria
de fecha 31 02 2019
El Secretario



Página 30 de 42

Aparicio&Zubia arquitectos, slp

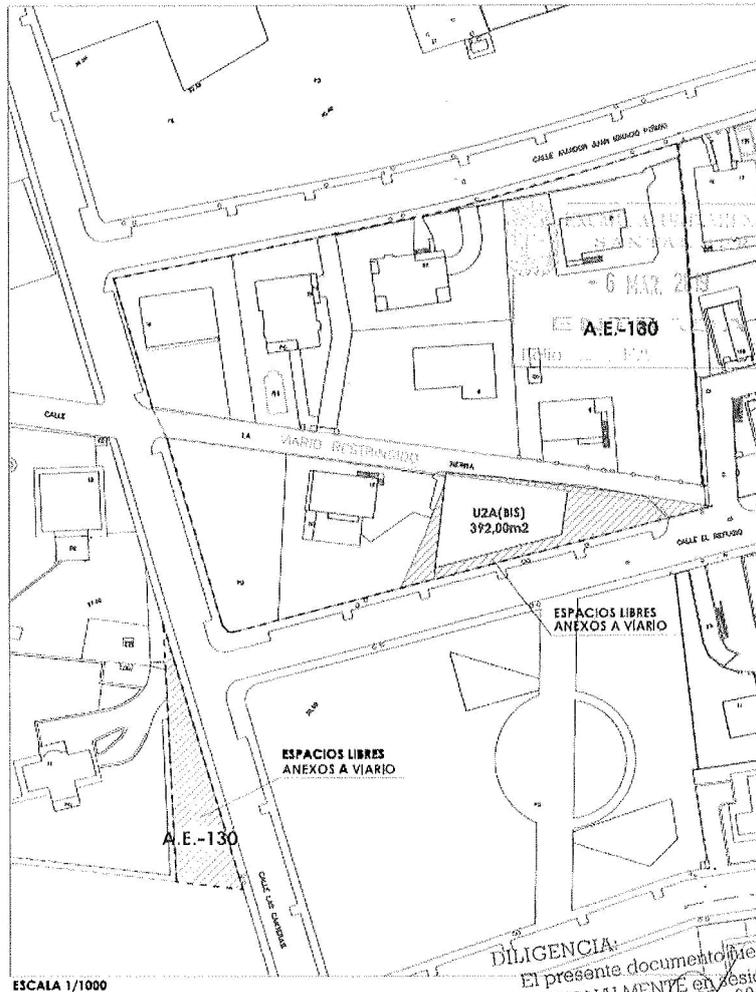
CVE-2020-2959

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

16

Modificación Puntual PGOU SANTANDER

9. FICHA GRAFICA



DILIGENCIA:
El presente documento fue aprobado
PROVISIONALMENTE en sesión plenaria
de fecha 3 de OCT 2019
El secretario



Aparicio&Zubia arquitectos, slp

2020/2959

CVE-2020-2959